

BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC 2025

CAPÍTULO VIII

Facultades

De la Dirección de Diversidad Sexual

Artículo 62. La Dirección de Diversidad Sexual tendrá por objeto promover, respetar, proteger, garantizar, instrumentar y salvaguardar los derechos humanos de las poblaciones lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero, intersexual, Queer y más (LGBTTTIQ+) en todas sus vertientes, de conformidad con los principios de universalidad y progresividad, especialmente la prevención, atención y tratamiento de la violencia y los actos de discriminación motivados por la orientación sexual e/o identidad o expresión de género o características sexuales de las personas. Promoverá el uso del lenguaje incluyente, la perspectiva de género y derechos humanos en la administración pública y entre la población. Fomentará y elaborará planes y programas para la inclusión económica a las poblaciones LGBTTTIQ+ por medio de programas sociales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las poblaciones LGBTTTIQ+, y generará e impulsará mecanismos para el empoderamiento e inclusión de las poblaciones LGBTTTIQ+ y su participación igualitaria y equitativa en el ámbito social, económico, laboral, político, cultural, familiar y de salud, aplicando la transversalidad de la igualdad de género. Promoverá y fomentará la cultura de igualdad, la no discriminación e inclusión en actividades académicas y culturales en colaboración con instituciones públicas y privadas dentro del municipio; asimismo, brindará orientación y acompañamiento jurídico a integrantes de poblaciones LGBTTTIQ+. Para el caso de que alguna persona sea discriminada por su orientación sexual, identidad o expresión de género o sus características sexuales por parte de servidores públicos, centro laboral, escolar o de cualquier otro espacio, podrá llevar a cabo pláticas de conciliación entre las partes. En caso de no haber conciliación, orientará a la posible víctima para que realice las acciones pertinentes ante la autoridad correspondiente. Será la instancia vigilante de la garantía de que todas las áreas del Ayuntamiento y órganos descentralizados se apeguen a los principios de inclusión y no discriminación hacia las poblaciones LGBTTTIQ+. Desarrollará una estrategia de salud preventiva para evitar nuevas infecciones de transmisión sexual como el VIH, la sífilis, la hepatitis C, entre otras, a través de la aplicación de pruebas rápidas de detección y dar información a las poblaciones LGBTTTIQ+ y población en general.